



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 286/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006142, Ent. N° 4906/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Compra Directa por Excepción del Inmueble Padrón N° 84.175/001 de la Ciudad de Montevideo, con destino a Sede de Servicio de Atención a mujeres en situación de Violencia Basada en Género (VBG) en "Montevideo B" y del Servicio Telefónico de orientación a mujeres en situación de violencia doméstica, al amparo de lo previsto por el artículo 33 literal D) Numeral 12) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1687/021 de fecha 25/11/2021 el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas y al amparo de lo previsto por el artículo 33 Literal D) Numeral 12) del TOCAF, autorizó al Inciso 15 (MIDES), ad referéndum de este Tribunal, "...a adquirir por Compra Directa por Excepción, el inmueble Padrón N° 84.175/001 de la ciudad de Montevideo, con frente a la calle Antonio Machado 2190, propiedad de los cónyuges Héctor Miguel Pastorini Pérez y Silvia Raquel Castro Lusto, con destino a Sede de servicios de atención a mujeres en situación de SVBG en "Montevideo B" y del servicio telefónico de orientación a mujeres en situación de violencia domestica 08004141, por la suma de U\$S 242.00 equivalente a \$ 11.523.435 según valores de fecha 24 de noviembre de 2021 (dólar americano \$45,35)..." y que "la escritura de compraventa será autorizada por la División de Servicios Jurídicos y Notariales del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3003/2021 de fecha 22/12/2021 observó el gasto derivado de la contratación por no encuadrar en la causal de excepción invocada, contraviniéndose asimismo los principios imperantes de contratación administrativa consagrados en el artículo 149 del TOCAF, como ser el de publicidad, transparencia y concurrencia;

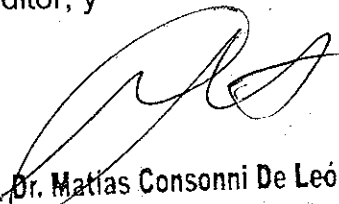
3) que por Resolución N° 1895/021 de fecha 22/12/2021, en el entendido que corresponde estar a derecho y aceptar la observación formulada por este Tribunal, el Ministro de Desarrollo Social resuelve dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1687 de fecha 25/11/2021 por la cual se autorizó a adquirir por Compra Directa por Excepción el Padrón N° 84175/001, de Montevideo, procediendo a desafectar los montos reservados;

CONSIDERANDO: que está dentro de las facultades de la Administración el dejar sin efecto una contratación ante las observaciones formuladas por este Tribunal;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la Resolución N° 1895/021 de fecha 22/12/2021;
- 2) Cométese al Contador Auditor el control de la desafectación del gasto correspondiente a la Compra Directa por Excepción del Inmueble Padrón N° 84.175/001 de la Ciudad de Montevideo;
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Oficiar.


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General

BA